

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8261

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de treinta y uno de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:55:02Z / 06/05/2025T16:55:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		85 47 64 9f 99 ec fb da a9 2d c4 72 ab 30 13 74 b6 ac 3e 85 42 8c 5d 21 aa 3e 9a 2c 7d 70 e3 96 fe c3 00 47 68 c0 a7 27 c0 e5 d8 70 15 7a cf 8f 7b 94 e6 20 e1 51 24 45 69 43 18 ce cb c8 46 c4 7e fe e2 24 76 ba 4d dd 7b 65 5b 08 94 c7 17 d3 fb 60 42 04 1c 87 46 e1 c7 b2 82 57 dc 2d 4c 57 95 af 21 0b 5b 24 5a 17 cb 6d db 9c f8 0e 08 1f f6 61 92 ff f5 06 73 2f 09 1b 7a c8 37 af 9d 62 e2 b4 c3 a0 1d 4e 63 1e e5 92 13 d8 cb f5 04 3b c0 a7 82 ea 2a 37 36 29 22 dd bc e5 3a 86 ac 68 b8 c6 5d eb 30 20 5d da e5 42 3f 4a d4 c1 db 3c 20 72 1f 04 70 6c 18 d2 5b 0f 43 83 46 b9 54 ff 0e cd f2 08 6a 48 9b a7 e4 19 a8 8d c3 ba 8e d5 a1 c9 86 5b d4 00 64 26 cc dd 14 06 98 04 42 8a 22 b6 f2 98 03 ad d8 39 4b 09 17 e1 1e 80 1f 77 81 9e bc 12 3d 80 b7 3c 9b 60 19 eb a5 00 d2 61			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:55:03Z / 06/05/2025T16:55:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:55:02Z / 06/05/2025T16:55:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593386			
	Datos estampillados	DED5072FCE237D5A1B0495ADCA4EAD61A058BB17779D0F98427FD40A045D1A86			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:24Z / 06/05/2025T14:45:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		45 e0 61 b5 f2 30 ef 17 de d4 31 ca cd 3c 61 62 44 14 a4 1d 8f 81 7a 5a 14 60 29 49 7b f7 42 2b d5 a5 3b 06 9c 66 a1 9d 2b 98 f8 60 71 73 1a 79 ad 14 62 fa 08 65 86 57 c2 1f de 1b e0 0e 70 61 2a 6a 5e 84 9f b3 98 04 40 06 ce e3 37 1d 89 e2 8b 60 7a 0b 71 7d 57 fc ad 21 4b c9 c9 14 8f f0 67 7f 3c 01 ed 3a f0 05 ee cf 67 d1 f9 1c aa db e0 57 c8 5b 9b 47 4c aa dd 7c 8c dc ee bf b1 48 72 2e 54 7c 65 66 92 a0 53 37 6c 69 50 3c 68 18 b9 b9 bc 35 eb 68 c1 ac b0 e9 7f dc ae 3a 6a ff 81 24 a9 d0 b5 81 98 33 0c 22 09 5f 24 cc a2 d9 ec b6 46 8c 48 00 c6 0f 27 64 23 41 e0 d2 ae 1e 2f cf 5f e2 5e 17 b2 fe 40 53 57 c6 43 cc dd 86 68 a6 f0 f8 1f aa 8d 8f a6 94 d1 8c 44 ef 53 1b 88 9b ef 40 7d 37 cb 31 2a d9 f9 f6 86 01 3f 5f 9e 37 f0 5b ae 2d a6 c5 cd 2c 01 92 fe b9 7b 8a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:24Z / 06/05/2025T14:45:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:24Z / 06/05/2025T14:45:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592021			
	Datos estampillados	6CDB7E61DE1A2A4894830794AB759481AFCDF4223B3DF169679F7A42DAA0CEC9			